



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7696 /2017.-

ZAPALLAR, 27 NOV 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el suministro de arriendo de baños químicos.

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 7020/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 26 de octubre de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-52-L117.

4º Que, con fecha 08 de noviembre de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose la oferta presentada por: **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA; COMERCIAL BYG LIMITADA; COMERCIAL YIGA LIMITADA.**

5º Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de noviembre de 2017, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas, en virtud del artículo 15 de las Bases. En el caso del proveedor **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA**, éste modificó el anexo N°4 de las bases, distinguiendo el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

arriendo e instalación del baño químico entre día hábil y fin de semanas o festivos, no haciendo esa distinción las bases, por lo que no cumple con los requisitos exigidos. En el caso del proveedor **COMERCIAL BYG LIMITADA**, éste, en su oferta económica, ofertó un valor unitario diario que no se condice con el valor unitario total. A su vez, el proveedor **COMERCIAL YIGA LIMITADA**, no cumple con ofertar un valor de \$1 en el sistema de información, tal como lo indica el artículo 19 de las Bases.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del suministro de arriendo de baños químicos, ID N°4301-52-L117 de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

[Handwritten initials]
CTL / JUR. pdg
MCA.